

Referencia	CONP/2024/5674
Procedimiento	Previo de necesidades contractuales
Asunto	SANEAMIENTO DE AROBES (T.M. DE PARRES)
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas
Referencia Externa	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SANEAMIENTO DE AROBES (T.M. DE PARRES)

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Calificación del contrato

Contrato de obras.

De acuerdo con el artículo 232 de la LCSP se clasifica la obra de primer establecimiento dado que da lugar a la creación de una nueva infraestructura.

1.2. Objeto del contrato

El contrato de obra tiene por objeto la ejecución de la obra contenida en el proyecto “SANEAMIENTO DE AROBES (T.M. DE PARRES)”, que consiste en la construcción de la red de saneamiento de Arobés y su conexión al colector interceptor general de la cuenca del Sella-Güeña-Piloña, para su tratamiento en la EDAR de Ricao, Coviella (Cangas de Onís).

El proyecto fue aprobado por resolución de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico con fecha 7 de junio de 2024.

La actuación está incluida en el Plan de Contratación de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico para el presente año aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2024.

1.3. División en lotes

Dada la naturaleza de la obra, NO PROCEDE su división en lotes.

Justificación de la procedencia de la no división en lotes

La ejecución de los trabajos debe encomendarse a un único contratista, pues la prestación no puede dividirse en actividades susceptibles de aprovechamiento separado ni cabe realizar las prestaciones de manera independiente sin dificultar la correcta ejecución de las obras, debido a la necesaria coordinación entre ellas. Las diferentes unidades que configuran el objeto de la actuación, que son principalmente ejecución de excavación, colocación de tubería, prueba de estanqueidad y presión, relleno de la zanja y reposición,

	Estado del documento	Original	Página 1 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152030654562271			

deberán realizarse de forma coordinada y solapada en el tiempo, por lo que la división de las mismas implicaría retrasos e irregularidades en el desarrollo del contrato de obras.

1.4. Sujeción del contrato a regulación armonizada

El contrato no está sujeto a regulación armonizada por tratarse de contratos de obras cuyo valor estimado no supera la cuantía señalada en el art. 20 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.5. Codificación

CODIGO CPV: 45232410-9 Obras de saneamiento

Código NUTS: ES120

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En la actualidad, la población de Arobes, perteneciente a la parroquia de Viabaño, en término municipal de Parres, cuenta con un sistema de saneamiento basado en pozos negros y fosas sépticas individuales, o vertidos directos a fincas, realizado con tuberías antiguas, en gran parte de hormigón, de diámetros reducidos, y carente de pozos y arquetas de registro.




Por esta razón, el Principado de Asturias procede a la contratación de las obras contenidas en el mencionado proyecto al objeto de recoger y conectar aquellos vertidos al saneamiento existente.

El Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas de la Dirección General del Agua de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, tiene competencias en la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento de acuerdo con el Decreto 86/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico (BOPA 23 de agosto de 2023).

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

3.1. Presupuesto base de licitación

Desglose P.B.L. s/art. 100 LCSP

	Estado del documento	Original	Página 2 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152030654562271			

Gobierno del Principado de Asturias
 CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y
 DESARROLLO ECONÓMICO

CONCEPTOS	IMPORTES (EUROS)
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	555.007,35 €
- COSTES DIRECTOS:	521.706,91 €
- COSTES INDIRECTOS (6%):	33.300,44 €
GASTOS GENERALES (13%)	72.150,96 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	33.300,44 €
VALOR ESTIMADO DE CONTRATO	660.458,75 €
IMPUESTO VALOR AÑADIDO IVA (21%)	138.696,34 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	799.155,09 €
CATEGORÍA	IMPORTE TOTAL (EUROS)
Capataz	11.404,18 €
Oficial de Primera	26.493,81 €
Oficial de Segunda	2.528,65 €
Peón Especialista	6.580,44 €
Peón Ordinario	80.370,49 €
Ayudante	5.887,47 €
COSTES SALARIALES (S/PEM)	133.265,04 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	555.007,35 €
CANTIDADES DE PROYECTO NO SUJETAS A COSTES INDIRECTOS	
A- PARTIDAS ALZADAS	7.500,00 €
B- GESTIÓN DE RCDS	4.670,02 €
C-SEGURIDAD Y SALUD	7.559,52 €
IMPORTE SUJETO A CÁLCULO DE COSTES INDIRECTOS (IMPci)	535.277,81 €
COSTES DIRECTOS DE ESA CANTIDAD (CD=IMPci/1,06)	504.979,07 €
COSTES INDIRECTOS (CI= 6% de CD)	30.298,74 €
COSTES DIRECTOS (CD= PEM - CI)	524.708,61 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM = CD + CI)	555.007,35 €

El coste de la mano de obra se ha basado en la Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción del acuerdo parcial relativo a las tablas salariales para el año 2024 del convenio colectivo de sector construcción y obras públicas del Principado de Asturias.

Tomando la tabla salarial autonómica para el sector de la construcción y Obras Públicas Asturias para el año 2024 se obtienen, para las diferentes categorías consideradas en el proyecto, las retribuciones de la mano de obra.

La contratación de la referida obra se hará con el reparto de anualidades siguiente, siendo plurianual dado que el plazo de ejecución de la obra es de DIECIOCHO (18) MESES:

AÑO	ANUALIDAD SIN I.V.A.	ANUALIDAD CON I.V.A.
2024	49.586,78 €	60.000,00 €
2025	495.867,77 €	600.000,00 €
2026	115.004,20 €	139.155,09 €
TOTAL	660.458,75 €	799.155,09 €

La distribución de anualidades se basa en la previsión de ejecución de la obra de acuerdo con el programa de trabajos que figura en el proyecto aprobado.

3.2. Valor estimado

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 660.458,75 €. (sin IVA)

Ya que no se prevén modificaciones ni tampoco prórrogas.

3.3. Método de cálculo del valor estimado

A partir del presupuesto de ejecución material que figura en el documento nº4 Presupuesto del proyecto de construcción aprobado, que resulta de multiplicar las mediciones y los precios de las distintas unidades de obra, al que se le añade el 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial.

3.4. Precio del contrato

El precio del contrato es el valor estimado del contrato más el importe del 21% de IVA aplicable:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 660.458,75 €

IMPORTE DEL 21% DE IVA: 138.696,34 €

PRECIO DEL CONTRATO: 660.458,75 € + 138.696,34 € = 799.155,09 €

3.5. Sistema de determinación del precio

Precios unitarios referidos a las diferentes unidades de obra, conforme al proyecto aprobado.

3.6. Partida presupuestaria

17.05.441A.631.000

3.7. Tipo de financiación

Autonómica: 100 %.

3.8. Revisión de precios

Procede revisión de precios según dicta la legislación vigente en la materia. Para calcular los importes se propone la fórmula polinómica N° 561, habitual para obras de esta tipología:




$$K_t = 0,10 \frac{C_t}{C_o} + 0,05 \frac{E_t}{E_o} + 0,02 \frac{P_t}{P_o} + 0,08 \frac{R_t}{R_o} + 0,28 \frac{S_t}{S_o} + 0,01 \frac{T_t}{T_o} + 0,46$$

En las que el significado de los símbolos es el siguiente:

- C_o: Índice de coste del cemento en la fecha de licitación.
- C_t: Índice de coste del cemento en el momento de la ejecución t.
- E_o: Índice de coste de la energía en fecha de licitación.
- E_t: Índice de coste de la energía en el momento de la ejecución t.
- P_o: Índice de coste de productos plásticos en la fecha de licitación.
- P_t: Índice de coste de productos plásticos en el momento de la ejecución t.
- R_o: Índice de coste de áridos y rocas en la fecha de licitación.
- R_t: Índice de coste de áridos y rocas en el momento de la ejecución t.
- S_o: índice de coste de materiales siderúrgicos en la fecha de licitación.
- S_t: índice de coste de materiales siderúrgicos en la fecha de ejecución t.
- T_o: índice de coste de materiales electrónicos en la fecha de licitación.
- T_t: índice de coste de materiales electrónicos en la fecha de ejecución t.
- S_o: índice de coste de materiales siderúrgicos en la fecha de licitación.
- S_t: índice de coste de materiales siderúrgicos en la fecha de ejecución t.
- u_o: índice de coste del cobre en la fecha de licitación.
- u_t: índice de coste del cobre en la fecha de ejecución t.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1. Duración del contrato

	Estado del documento	Original	Página 5 de 14
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260152030654562271		
			

PLAZO TOTAL: 18 meses;
PLAZOS PARCIALES (EN SU CASO): no aplica
PARTES DE LA OBRA QUE DAN LUGAR A RECEPCIONES PARCIALES: no aplica.

4.2. Prórrogas del contrato

Según cláusula 6.3 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP) aprobado por resolución de fecha 4 de junio de 2024 de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

4.3. Lugar de ejecución

Concejo de Parres 100 %. En el proyecto de construcción aprobado viene definida la ubicación de las obras en los planos de planta.

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1. Tramitación del expediente

Tramitación del expediente ORDINARIA

5.2. Procedimiento de adjudicación




Procedimiento: ABIERTO

6. SOLVENCIA EXIGIDA

6.1. Clasificación

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; a los efectos de determinar la clasificación del contratista, es necesario tener en cuenta:

- **El apartado 1 del artículo 77**, “a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores...”.
- **El apartado 1 del artículo 79**, “...La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o

	Estado del documento	Original	Página 6 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152030654562271			

inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior.”

Al tratarse de un contrato cuyo de valor estimado es superior a 500.000 €, resulta exigible que el empresario disponga de la correspondiente clasificación.

GRUPO E.- Hidráulicas

SUBGRUPO 1.- Abastecimientos y saneamientos

CATEGORÍA “3”: Anualidad media entre 360.000 a 840.000 euros.

El importe que determina la categoría será la anualidad media 440.305,83 € al ser el plazo de la obra de 18 meses superior a un año.

En su caso, los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo deberán acreditar los requisitos de solvencia que se señalan en los apartados siguientes (6.2 y 6.3).


6.2. Solvencia económica y/o financiera empresas extranjeras

Para garantizar que el licitador extranjero no clasificado puede responder de las obligaciones económicas derivadas del contrato, se le exigirá el siguiente requisito:

El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de una vez y media el valor anual medio del contrato (660.458,75 €) al ser su duración superior a un año. Este volumen de negocios representa una imagen fiel de la solvencia de la empresa, por lo que alcanzar el importe exigido en este contrato, se considera suficiente para garantizar que el mismo se pueda cumplir.

6.3. Solvencia técnica y/o profesional

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, **dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.** Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes ejecutadas en los **últimos diez años.**

	Estado del documento	Original	Página 7 de 14
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260152030654562271		
			

Se tendrán en cuenta, a estos efectos, las obras realizadas que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (308.214,08 €). Para determinar el grupo o subgrupo de clasificación se estará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la LCSP, al código o códigos del Vocabulario «Común de los Contratos Públicos» (CPV) correspondientes al objeto del contrato. Haber realizado trabajos similares en esa cantidad o superior, es la mejor opción para garantizar que la empresa cumple la solvencia técnica exigida, y puede llevar a buen término la ejecución del contrato.

6.4. Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales

No se exige.

7. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: VARIOS CRITERIOS




Al efecto de justificar la elección del procedimiento de licitación conforme dispone el artículo 116.4 de la LCSP se ha considerado que la inclusión de criterios adicionales al precio mejora la relación calidad-precio. Además del precio, se valora la problemática de las obras y cómo se planifica su ejecución y las afecciones durante la ejecución de las mismas.

Las soluciones constructivas propuestas para abordar la problemática de la obra, las afecciones al tráfico, la gestión de los residuos y el control de calidad y medioambiental suponen un conocimiento preciso el objeto del contrato, lo que repercutirá en la calidad final de la obra ejecutada.

Por lo expuesto se estima necesaria la inclusión de otros criterios de adjudicación evaluables por juicio de valor además de la oferta económica, con el fin de que la oferta adjudicataria presente la mejor relación calidad-precio.

ASPECTOS GENERALES

Para conseguir la mejor relación calidad-precio en la adjudicación del presente contrato, se valorará no solo la oferta económica, sino también una memoria constructiva y un Documento ambiental.

	Estado del documento	Original	Página 8 de 14	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152030654562271			

Los criterios a tener en cuenta en la valoración de las ofertas vienen recogidos en la cláusula 11 del modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP) aprobado por resolución de fecha 4 de junio de 2024 de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

Por tanto, la presentación de una memoria constructiva y un documento ambiental, valoradas con 25 y 10 puntos respectivamente, se considera necesario para valorar las ofertas técnicas, por los siguientes motivos:




- Se trata de una obra con cierta complejidad técnica, al ser tuberías para conducir aguas residuales en gravedad, siendo muy exigente tanto el asiento de la tubería como las uniones de la misma, con el objeto de garantizar la estanquidad de toda la conducción evitando fugas de agua residual, y por tanto la contaminación de los terrenos y zonas del subsuelo. De aquí la necesidad de valorar la memoria constructiva.
- Las obras se desarrollan en un entorno con tráfico rodado y peatonal. Por esto es importante analizar las afecciones producidas al entorno por el tráfico generado por las obras.
- El proyecto de construcción en su PPTP establece las características que han de cumplir tanto los materiales, como los procedimientos constructivos de las obras, sin embargo no establece la sistemática de control que ha de expresarse en el Plan de Aseguramiento de la Calidad, es por ello que el mismo es objeto de valoración, con especial atención a los procedimientos organizativos y de trabajo de aplicación a las obras que nos ocupan, planes de puntos de inspección de todas las unidades de obra sujetas a control y programa de ensayos de verificación.

El documento ambiental tiene por objeto poner en valor aspectos que afectan al medio ambiente durante la ejecución de las obras, como el empleo de materiales reciclados, la reducción de emisiones contaminantes y consumo de combustibles fósiles y la gestión sostenible ecosistémica durante la ejecución de la obra.

JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA ELEGIDA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Se valorará con hasta 65 puntos. La valoración de la proposición económica se realizará según la siguiente fórmula:

$$N_i = 65 \times \frac{P_{lic} - P_i}{P_{lic} - P_{min}}$$

	Estado del documento	Original	Página 9 de 14
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260152030654562271		
			

Donde:

N_i = La puntuación de la oferta a valorar.

P_{lic} = El importe de la licitación sin IVA.

P_{min} = El importe de la oferta más baja.

P_i = El importe de la oferta a valorar.

En cuanto a la justificación de la fórmula, cumple las siguientes características:

Asigna la puntuación mínima, 0 puntos, a la oferta coincidente con el precio de la licitación.

Asigna la puntuación máxima, 65 puntos, a la oferta más baja, la más favorable para la Administración.

Entre dos ofertas distintas, la oferta más baja presupuestariamente obtiene mayor puntuación que la oferta más alta.

La relación entre las diferentes ofertas es lineal, partiendo de 0 puntos a la que coincida con la licitación y terminando en 65 puntos para la oferta más baja económicamente.

7.2. Criterios de desempate

Según cláusula 12.3 del Modelo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP)

7.3. Ofertas anormalmente bajas

Según cláusula 11.4 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

7.4. Mejoras

No se contemplan mejoras que alteren la solución prevista en el proyecto.

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía provisional

	Estado del documento	Original	Página 10 de 14
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260152030654562271		
			

No se exige.

8.2. Garantía definitiva

5% del importe de adjudicación (IVA excluido) con carácter general.

8.3. Plazo de garantía

El plazo de garantía será de 12 meses (según el art 243.3 de la Ley de Contratos del Sector Público).

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Rafael Jimeno Almeida adscrito a la Dirección General del Agua.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios

Se debe suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil General que garantice las responsabilidades civiles que se puedan derivar por daños materiales, daños personales y sus perjuicios consecuenciales a terceras personas como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto las imputables al Contratista, personal que intervenga en las obras como las imputables a la Propiedad o Promotor; la póliza tendrá las siguientes coberturas mínimas:

*) Suma Asegurada por siniestro y periodo para todas las garantías: 600.000 €;

*) Sublímite por víctima RC Patronal / RC Cruzada: 300.000 €;

*) Coberturas mínimas:

- RC Explotación,
- RC Patronal,
- RC Cruzada (daños personales),
- RC subsidiaria de subcontratistas,
- RC Productos/Post-Trabajos (12 meses de garantía),
- RC Locativa (daños a inmuebles alquilados),

- RC por daños a bienes preexistentes
- RC por daños a colindantes y conducciones,
- RC por utilización de maquinaria
- Gastos de Defensa Jurídica y constitución de fianzas civiles y penales
- RC por contaminación accidental.

10.2. Obligaciones del contratista

Según cláusula 18 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

10.3. Condiciones especiales de ejecución

Según cláusula 17 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

10.4. Modificaciones del contrato

No se prevén causas específicas de modificación según cláusula 20 del MPCAP.

10.5. Penalidades

Según cláusula 22 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

10.6. Resolución del contrato

Según cláusula 21 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

10.7. Subrogación

No procede la subrogación

10.8. Cesión de datos de terceros al adjudicatario

De la ejecución del presente contrato, no se produce una cesión de datos de terceros al adjudicatario para su tratamiento.

11. PAGO DEL PRECIO

Según cláusula 19.1 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

Los códigos DIR para facturación electrónica y pago del precio son:

- OFICINA CONTABLE: Intervención General del Principado de Asturias A03003824
- ÓRGANO GESTOR: Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico A03028311
- UNIDAD TRAMITADORA: Servicio de Proyectos y Obras Hidráulicas A03028804

12. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

12.1. Cesión del contrato

Según cláusula 26.1 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

12.2. Subcontratación

No se establece ninguna tarea crítica objeto del presente contrato que no pueda ser subcontratada.

13. PERSONAS QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Promotor del proyecto: Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

Autor del Proyecto, Rafael B. Noriega Fidalgo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la empresa BALIA INGENIEROS S.L.

La presente propuesta de contratación tendrá la consideración de memoria justificativa a efectos de su contratación en el perfil del contratante.

	Estado del documento	Original	Página 13 de 14
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260152030654562271		

	Estado del documento	Original	Página 14 de 14
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15260152030654562271	
		